

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10528 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 01 de febrero del 2013 celebrado entre el Hogar Dame Tu Mano y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 01 de febrero del 2013 celebrado entre el Hogar Dame Tu Mano y la I. Municipalidad de Osorno, de retazo de terreno ubicado en el plano de subdivisión N° 352-B como Lote N°1 comuna y provincia de Osorno, superficie de 488,90 mts.2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR.



HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – HOGAR DAME TU MANO

En Osorno a 101 : _ } 20131 , entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y el **HOGAR DAME TU MANO**, Corporación de Beneficencia con Personalidad Jurídica vigente concedida por Decreto N°329 de fecha 17 de Marzo 1987, representada por su presidenta, doña **MARIA PAZ RIOSECO MARTINEZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° 7.024.147-1, domiciliada en calle Manuel Antonio Matta N°1014, Departamento 303, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un retazo de terreno signado en el plano de subdivisión N°352 B-01 como lote N°1, de una superficie aproximada de 488,90 metros cuadrados y cuyos deslindes especiales son los siguientes: NOR-ORIENTE: En 25,50 mts. con lote N°2 de propiedad del "Hogar Dame Tu Mano"; NOR-PONIENTE: En 24,90 mts. con Avenida Cesar Ercilla; SUR-ORIENTE: En 20,35 mts. con Escuela Especial propiedad de la Ilustre Municipalidad de Osorno; SUR-PONIENTE: En 19,45 mts. con internado de Escuela Especial. Dicho terreno se encuentra inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno a fojas 1194 N°1627 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno del año 1988, estando exenta del pago de contribuciones.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato al **HOGAR DAME TU MANO**, representado por su presidenta doña **MARIA PAZ RIOSECO MARTINEZ**, el inmueble antes individualizado.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 15 de Enero de 2013, aprobó la cesión en comodato al **HOGAR DAME TU MANO**, del inmueble municipal, ubicado en calle Cesar Ercilla N° 1430, en

la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores.

CUARTO: Las partes dejan constancia que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria sólo podrá servirse del inmueble antes individualizado, con la finalidad de disponer de una ampliación del Hogar para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación, implementación y demás, serán de cargo del **HOGAR DAME TU MANO**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **MARIA PAZ RIOSECO MARTINEZ**, para actuar en representación del Hogar Dame tu Mano, consta en Providencia N°302 de fecha 02 de Octubre de 2012 emitida por Marcos Velásquez Macías, Seremi de Justicia, Región de los Lagos.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


JAIMÉ ALBERTO BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno


MARIA PAZ RIOSECO MARTINEZ
Presidenta
Hogar de Menores Dame tu Mano

HOGAR DE LACTANTES
DAME TU MANO
OSORNO

JBV/JHP/nsp

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Alcaldía
- DIDECO
- Asjur
- 10: DOC





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°10.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 02 del Concejo en reunión sostenida el día 15 de ENERO de 2013, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Otorgar en comodato de carácter precario, inmueble municipal, ubicado en calle Cesar Ercilla N°1430, en la ciudad, Comuna y Provincia de Osorno, con una superficie aproximada de 488,90 m2., al HOGAR DE MENORES DAME TU MANO. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a fojas 1194, N°1627 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, correspondiente al año 1988. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°73-S de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de diciembre de 2012, y Ordinario N°1261 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 28 de diciembre de 2012, y antecedentes adjuntos.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°13.-

OSORNO, ENERO 16 DE 2013.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.
Distribución:

- DIDECO.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.
- ASESORIA JURÍDICA. ✓
- Carpeta Sesión Ord. N°02 DEL 15.01.13.
- Archivo.

ID : 273290.-



Handwritten notes:
O.S.
Ardun
10/11/13